Radicado No.: 2-2024-023626
Fecha: 23-07-2024

Código validación comunicación: f4e2c

Código Dependencia: 3204
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.
correspondencia@energiaputumayo.com
Mocoa, Putumayo

Asunto: Cumplimiento Actividad 5 Etapa 2 Anexo 2 Cronograma FAER GGC 0651 2024

De conformidad con lo establecido en el Anexo 2 "Cronograma" del contrato FAER GGC 0651 2024 se evidencia que a la actividad 2 de la Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra correspondiente a "Avance de obra del 30%" tiene como fecha de finalización el 29 de julio de 2024.

Por lo anterior nos permitimos indicar, que los tiempos del cronograma son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, se recuerda lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA – CRONOGRAMA: *"(...) los ajustes a los tiempos o fechas establecidos de manera particular para la ejecución de cada una de las actividades de las diferentes etapas indicadas en el cronograma, sin que se afecte el plazo global de la fase, se harán mediante ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO suscritas por el Interventor, el OPERADOR DE RED, y la Supervisión del MME, anexando el cronograma propuesto y los soportes pertinentes, sin que ello demande una modificación contractual. Para la suscripción de las ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO, las partes tendrán un plazo máximo de siete (7) días hábiles una vez detectada la necesidad de ajustes, y en todo caso antes del vencimiento de alguna actividad (...)"*

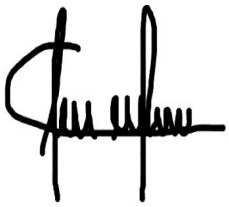
De otra parte, y acorde con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el hito de pago asociado al Segundo Desembolso se estableció de la siguiente manera: *"(...) cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO: los contratos de suministro, obra e interventoría para la ejecución del Proyecto, debidamente suscritos y sus actas de inicio y acta de avance suscrita por la Interventoría del treinta por ciento (30%) de las obras (...)"*

Debido a que los recursos del contrato corresponden únicamente a vigencia presupuestal 2024, se invita a la Empresa de Energía del Putumayo, a dar cumplimiento oportuno no solo de las actividades del cronograma, sino también de los hitos de pago definidos para cada uno de los desembolsos contractuales, asegurando así la correcta ejecución de los recursos.

Finalmente, y conforme con el literal a) de la CLÁUSULA SEPTIMA– REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED, la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. ha cumplido el hito correspondiente para el pago del Treinta por ciento (30%) la Remuneración, por lo cual quedaremos atentos a la entrega de los soportes indicados en dicho literal para proceder con la autorización.

Por lo anterior, se requiere a Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.., en un plazo perentorio de tres (3) días calendarios siguientes al cumplimiento de la fecha de la mencionada actividad, allegar a esta Supervisión, la información solicitada.

Cordialmente,



Ana María Cairasco Agudelo
Coordinadora
Grupo de Supervisión

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Claudia Patricia Garcés López
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina, Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Aprobó: Ana María Cairasco Agudelo